

mlp/mes
S.24^a

Oficio N° 5279

VALPARAISO, 30 de noviembre de 2004

A S.E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E., que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Reemplázase el
artículo 9º del decreto ley N° 2.460, de 1979, por el
siguiente:

“Artículo 9º.- La Jefatura Superior
de la Policía de Investigaciones de Chile corresponderá
a un funcionario que, con el título de Director
General, ejerce la dirección y administración de esa
institución. Dicho cargo será de la exclusiva
confianza del Presidente de la República para todos los

efectos legales y será designado por éste de entre los ocho Oficiales Policiales de mayor antigüedad, con grado de Prefecto General o Prefecto Inspector.

La persona que sea designada en el cargo de Director General deberá presentar una declaración jurada de patrimonio ante un notario de su domicilio, dentro del plazo de treinta días desde que hubiera asumido el cargo y dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cesación en el mismo.

El Director General sólo podrá desempeñar el cargo por un plazo máximo de seis años consecutivos.

En caso de ausencia, impedimento o inhabilidad temporal, el Director será subrogado por el Oficial General más antiguo.".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 3º del decreto ley N° 1.487, de 1976, del modo que sigue:

1.- Elimínanse, en su inciso primero, la frase final "de conformidad a lo dispuesto en el N° 3 del artículo 10º del decreto ley 527, de 1974", y la coma (,) que la precede.

2.- Deróganse sus incisos segundo y tercero.".

Dios guarde a V.E.

PABLO LORENZINI BASSO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados